

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**LOECHES****URBANISMO**

El Ayuntamiento de Loeches, en sesión plenaria ordinaria de 31 de mayo de 2012, adoptó por unanimidad acuerdo sobre moción de Alcaldía relativa a interpretación de normas subsidiarias de planeamiento, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta realizada en la presente instrucción en lo referente a la interpretación del artículo 8.8. Ordenanza 3. Industrial, en su apartado 10; estableciéndose como criterio de aplicación de la misma lo siguiente:

- a) Respecto al uso autorizado en el apartado 10, punto terciario clase comercial el criterio a aplicar para la implantación de cualquier tipo de espacio y local serán los establecidos y regulados en la totalidad del artículo 4.5 Uso Terciario Comercial: comercio, hostelero y centro de reunión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Loeches vigentes.

Segundo.—Una vez sea adoptado dicho acuerdo por el Pleno de la Corporación, habrá de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su conocimiento y efectos oportunos abriéndose un plazo de treinta días para que se puedan formular alegaciones o reclamaciones contra el presente acuerdo.

Loeches, a 25 de junio de 2012.—El alcalde, Antonio Notario López.

(03/24.788/12)